

OTRAS ENTIDADES**Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba**

Núm. 1.959/2017

La Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí mediante Decreto de fecha 24 de mayo de 2017, ha aprobado la siguiente resolución:

"Conocido error en el texto del Decreto de la Presidencia de fecha 17 de mayo de 2017 por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba durante el año 2017, en insertado en el libro de resoluciones con el nº 47, de fecha 18 de mayo de 2017, en el uso de las facultades que me atribuye el artículo 17.n) de los vigentes Estatutos de esta Funda-

ción, por la presente resuelvo:

1º. Modificar la Base tercera. Presupuesto total y aplicación presupuestaria, en los siguientes términos:

Donde dice "El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO EUROS....".

Debe decir "El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS.....".

2º. Publicar dicha corrección en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Córdoba, 24 de mayo de 2017. La Presidenta de la Fundación, Marisa Ruz García.